



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

CONCEPTO	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	10
4.- ALCANCE	11
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	12
6.- RESULTADOS	14
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	14
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	14
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
6.1.2.1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	14
6.1.2.1.1.- EFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	14
6.1.2.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.3.- BIENES MUEBLES	15
6.1.2.1.4.- ACTIVOS INTANGIBLES	15
6.1.2.1.5.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADO DE BIENES MUEBLES	15
6.1.2.1.6.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	16
6.1.2.1.7.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	16
6.1.2.1.8.- HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	16
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	17
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS (GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS)	17
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	18
7.- CONCLUSIONES	19
8.- DICTAMEN	21
9.- ANEXO	22



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas, por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Transferencia Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4º, 6º punto 1, 8º, y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien rendir el Informe del Resultado obtenido en relación a la Cuenta Pública de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

Con fecha 13 de Diciembre de 2007 el Ejecutivo Estatal, Decretó la creación del **Instituto para el Desarrollo de la Etnia Maya del Estado de Quintana Roo**, y el 16 de marzo de 2011 se decreta la creación de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, y con domicilio legal en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Sin embargo mediante decreto de fecha 14 de abril de 2011, se establece que el domicilio legal es en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, lo anterior sin perjuicio de que se puedan establecer en los Municipios del Estado, las oficinas y unidades administrativas dependientes de la misma que se consideren necesarias para la realización de su objeto.

### DE SU EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Mediante el decreto No. 306 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de agosto de 2013, se determina la desaparición de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, como organismo descentralizado.

Así mismo, se establece en el artículo Décimo Sexto transitorio que los recursos humanos, materiales y financieros, así como los expedientes y valores asignados o en propiedad de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, se transfieren a la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena.

Con fecha 20 de Septiembre de 2013 el Secretario de Finanzas y Planeación designa como liquidador al C. Victor Alonso May Esquivel de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, siendo el responsable del proceso de desaparición del organismo antes mencionado, con todas y cada una de las atribuciones que la Ley de la materia confiere a esta figura, por lo que de manera enunciativa más no limitativa, contará con las siguientes atribuciones: fungir como representante legal del organismo que se desaparece, ejercer actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas necesarias para poder suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas que en otras



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



materias requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones legales aplicables, así como para realizar cualquier acto que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación, salvaguardando los intereses del organismo que se desaparece, así como de la dependencia que asume las atribuciones que éste venía ejerciendo, y en general realizar, tomar y ejercer todas las medidas tendientes a llevar a buen fin la liquidación de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.**

## OBJETIVO

La Comisión tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, así como promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de la lengua maya, el conocimiento y disfrute de la cultura maya, y asesorar a los gobiernos estatal y municipales para articular las políticas públicas necesarias en la materia, de conformidad con los artículos 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Constitución Política Local y la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado.

## PRINCIPIOS

La Comisión regirá sus acciones por los siguientes principios:

- I. Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural;
- II. Impulsar la integralidad y transversalidad de las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Estatal y Municipales para el desarrollo de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas;
- III. Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras;
- IV. Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de las Administraciones Pública Estatal y Municipales, para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas;
- V. Consultar a las comunidades indígenas y en particular al Gran Consejo Maya cada vez que los gobiernos estatal y municipales, promuevan reformas jurídicas y actos administrativos, programas de desarrollo o proyectos que impacten significativamente sus condiciones de vida y su entorno, y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**VI.** Promover el reconocimiento de las comunidades indígenas que se asimilen en el Estado de Quintana Roo, procurando su inclusión en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en los programas de desarrollo municipales, de conformidad con la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado.

## **FUNCIONES**

Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas, proyectos y políticas que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales desarrollen en la materia;

**II.** Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas del Estado en el marco de las disposiciones constitucionales y legales aplicables;

**III.** Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, siendo interlocutor con las distintas comunidades indígenas asimiladas en el Estado, y llevando a cabo acciones de concertación con los sectores social y privado para el cumplimiento de su objeto;

**IV.** Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2o, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Constitución Política Local y la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado;

**V.** Formular, instrumentar y evaluar, de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, las políticas públicas y los programas sectoriales, en materia de desarrollo indígena;

**VI.** Evaluar la aplicación de proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas del Estado;

**VII.** Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas asentadas en la geografía del Estado, así como emprender acciones de mejoramiento indígena en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena;

**VIII.** Coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**IX.** Diseñar y operar un sistema de consulta y participación indígenas, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;

**X.** Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones estatales, municipales y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

**XI.** Formular e instrumentar, de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena, el programa estatal para el desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas, concertando con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional los recursos presupuestales para su ejecución;

**XII.** Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales, nacionales y estatales relacionados con el objeto de la Comisión;

**XIII.** Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de los gobiernos estatal y municipales que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de las comunidades indígenas;

**XIV.** Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos federal y municipales para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas en el Estado;

**XV.** Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas en el Estado;

**XVI.** Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información, consulta y estadística indígena, que permita la más amplia participación de las comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales;

**XVII.** Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales con el fin de determinar e incluir en los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios las partidas específicas destinadas a establecer programas permanentes de desarrollo en las comunidades indígenas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado;

**XVIII.** Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales en materia de desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**XIX.** Promover con las autoridades competentes, el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción o actividades desarrolladas por las comunidades indígenas de la Entidad;

**XX.** Asegurar y fortalecer la participación de los sectores social y privado en los programas destinados al desarrollo de las comunidades indígenas y grupos marginados;

**XXI.** Diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de la lengua maya, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y las comunidades indígenas;

**XXII.** Ampliar el ámbito social de uso de la lengua maya y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de la lengua maya en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo a la normatividad en la materia;

**XXIII.** Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialistas en la materia, que asimismo sean conocedores de la cultura maya, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y postgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación;

**XXIV.** Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas de Quintana Roo;

**XXV.** Elaborar, promover y difundir la lectura y escritura en lengua maya, así como también en las diversas lenguas de las comunidades indígenas asentadas en el Estado;

**XXVI.** Realizar y promover la investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de la lengua maya y de aquellas que se hablen en las comunidades indígenas asentadas en el Estado;

**XXVII.** Actuar como órgano de consulta y asesoría en materia de lengua maya de los gobiernos estatal y municipales, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas, así como proponer a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar la preservación y desarrollo de la lengua maya y de aquellas que se hablen en las distintas comunidades indígenas;

**XXVIII.** Intervenir de manera conjunta con la Secretaría de Educación y de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena en la administración de fondos mixtos nacionales e internacionales para apoyar el desarrollo de las comunidades indígenas;

**XXIX.** Participar en la implementación de programas de promoción turística que propicien la integración directa de las comunidades indígenas al desarrollo del Estado, en coordinación con



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las Dependencias estatales competentes; y

**XXX.** Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

## DE LOS ÓRGANOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

La administración de la Comisión estará a cargo de una **Junta Directiva**, como Órgano de Gobierno, y un **Director General**, quien fungirá como ejecutor de las propuestas, acuerdos, planes y programas aprobados por la Junta Directiva y será responsable del funcionamiento de la propia Comisión; y estará auxiliado por el **Gran Consejo Maya**, como órgano de consulta y vinculación con las comunidades indígenas y la sociedad.

Las reglas de funcionamiento del Órgano de Gobierno, la estructura administrativa y operativa, así como las facultades y reglas de ejecución del órgano de dirección de la Comisión, se establecerán en el Reglamento Interno del organismo que será expedido por la Junta Directiva.

**La Junta directiva** estará integrada por:

**I. Un Presidente**, cuya figura recaerá en el Gobernador del Estado de Quintana Roo.

**II. Un Vicepresidente**, cuya figura recaerá en el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien podrá suplir las ausencias del Presidente.

**III. 7 Vocales**, siendo los Titulares de las Secretarías de:

- a) Gobierno.
- b) Finanzas y Planeación.
- c) Desarrollo Económico.
- d) Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena
- e) Educación.
- f) Cultura.
- g) Trabajo y Previsión Social.

**IV. Un comisario público**, designado por la Secretaría de la Contraloría.

**La Junta Directiva** contará con un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Director General, quien asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz pero no a voto. Los cargos en la Junta Directiva son honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no devengarán compensación alguna. Cada miembro propietario contará con un suplente al que designará libremente, con excepción del comisario público cuyo suplente será designado por la Secretaría de la Contraloría conforme a su reglamentación interna. Los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto. El Presidente o el Vicepresidente podrán invitar a



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la persona que consideren pertinente en relación al asunto a tratar, pero sólo con derecho a voz.

**La Junta Directiva** podrá acordar invitar a representantes de los gobiernos municipales cuya participación estime de interés para la consecución de los fines de la Comisión. La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cuatro veces por año, a convocatoria de su Presidente por conducto del Secretario de Actas y Acuerdos. Podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera. La asistencia necesaria para que pueda sesionar con validez legal será de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**La Junta Directiva**, además de las atribuciones que le confiere el Artículo 63 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado, tendrá las siguientes:

- I. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Comisión y su programa operativo anual, a propuesta de su Director General;
- II. Definir los criterios, prioridades y metas de la Comisión;
- III. Definir los lineamientos y criterios para la celebración de convenios y acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipales, así como también con las organizaciones de los sectores social y privado;
- IV. Autorizar los criterios de distribución, a propuesta del Director General, del total de los recursos adicionales que se aprueben, en su caso, en los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios para el desarrollo de la Etnia Maya y las Comunidades Indígenas;
- V. Aprobar, a propuesta del Director General, la administración desconcentrada de funciones, programas y recursos;
- VI. Aprobar las disposiciones y criterios para racionalizar el gasto administrativo y autorizar las erogaciones identificadas como gasto sujeto a criterios de racionalidad, y
- VII. Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión.

El Gran Consejo Maya, como órgano de consulta y vinculación con las comunidades indígenas de la entidad, analizará, opinará y hará propuestas a la Junta Directiva y al Director General sobre las políticas, programas y acciones públicas para el desarrollo de las comunidades indígenas, así como para promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de la lengua maya, el conocimiento y disfrute de la cultura maya.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## DE SU PATRIMONIO

El patrimonio de la Comisión estará constituido por las aportaciones, participaciones, subsidios, transferencias, concesiones y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, cuotas que recaude y cualesquiera otros ingresos y bienes que adquiera por cualquier título legal.

## EL DIRECTOR

Durante el Ejercicio Fiscal 2013 la titularidad de la Dirección General de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** recayó en el C. Marciano Dzul Caamal.

## PERSONAL

La plantilla de personal de la Comisión al cierre del Ejercicio Fiscal 2013, estuvo integrada con un total de 43 empleados.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, tuvo en lo conducente los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos (Gastos y Otras Pérdidas), se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;

- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos estatales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **80%** de la glosa total de los Ingresos y Egresos (Gastos y Otras Pérdidas) que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 30 de Noviembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el liquidador del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos del Gobierno del Estado y los Egresos (Gastos y Otras Pérdidas) que correspondieron a los mismos, por el ejercicio presupuestal 2013.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Q. Roo y su Reglamento.
- Verificar que los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013, se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- Verificar la correcta aplicación de las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Análisis y Revisión de los registros contables y de la documentación comprobatoria de los Egresos (Gastos y Otras Pérdidas).
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en Contabilidad, que sean propiedad del Organismo y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación del Control Interno Administrativo y Contable.

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

La información financiera de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** se elaboró apegándose a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), así como a lo establecido en las Normas Contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismo que es registrado en el Sistema SACG (Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental).

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición, así mismo en la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de Registro son las siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales de emitir información financiera, se presenta el Estado de Actividades del 1o. de Enero al 30 de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2013.

### BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Con respecto a los Bienes Muebles y su Depreciación se informa que estos son aplicados al costo de adquisición, incluyendo el impuesto al valor agregado y se deprecian en línea recta, considerando las siguientes tasas de depreciación y tomando como guía el documento “Parámetros de Estimación de Vida” emitido por el CONAC:

Muebles de oficina y Estantería	10%
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	33.33%
Otros Mobiliarios y Equipo Industrial y de Administración	10%
Equipos y Aparatos Audiovisuales	33.33%
Cámaras fotográficas y de video	10%
Vehículos y Equipos de Transporte	20%
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10%
Software	20%

### INGRESOS

Los Ingresos se registran en cada una de las etapas, estimado, modificado, devengado y recaudado, estos se registran en el Sistema SACG (Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental) cuando se cuenta con el folio de la suficiencia presupuestal emitida por la Dirección de Programación y Política Presupuestal.

### EGRESOS (GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS)

Los Egresos (Gastos y Otras Pérdidas) son registrados en cada una de las etapas, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y se cuenta plenamente identificado los documentos que servirán de soporte para cada uno de los momentos contables. El 100% de los Ingresos que maneja este organismo es obtenido vía transferencias por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

### RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos (Gastos y Otras Pérdidas) realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), cuando los Ingresos son mayores que los Egresos (Gastos y Otras Pérdidas) se obtiene una



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos (Gastos y Otras Pérdidas) son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI, y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. La **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** atendió en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras, mediante la presentación de los documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

### 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

#### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma por el liquidador responsable del proceso de extinción de la Comisión, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

#### 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

##### 6.1.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

###### 6.1.2.1.1.- EFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo de esta cuenta representa los recursos a corto plazo que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo y se integra conforme a lo siguiente: Efectivo y Bancos/Tesorería. Cabe señalar que debido al proceso de extinción, estas cuentas, al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 presentan saldos en ceros.

El día 18 de Febrero del 2013 se crea el fondo revolvente, que es utilizado para los gastos menores por un importe de **\$5,000.00** (Son: Cinco mil Pesos 00/100 M.N.), mismo que estuvo



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



vigente para el Ejercicio Fiscal 2013. Cabe mencionar que este fondo revolvente fue cancelado mediante la póliza de Diario número 75 de fecha 30 de Septiembre de 2013.

La cuenta de Bancos/Tesorería, a la fecha de corte se refleja en ceros, ya que el remanente de **\$92,549.37** (Son: Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 37/100 M.N.), fue transferido a la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

## 6.1.2.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO

Debido a la extinción del organismo, las ministraciones pendientes de cobro al 30 de Septiembre de 2013 quedaron en ceros.

Es necesario aclarar que los importes de **\$827,591.66** (Son: Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Noventa y Un peso 66/100 M.N.) que corresponde a Ingresos devengados del Ejercicio 2013 y **\$370,750.15** (Son: Trescientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta Pesos 15/100 M.N.) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, fueron cancelados como Ingresos devengados al cierre del Ejercicio Fiscal 2013.

## 6.1.2.1.3.- BIENES MUEBLES

El saldo de esta cuenta por un importe de **\$762,185.84** (Son: Setecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 84/100 M.N.), al 30 de Noviembre de 2013 se presenta en ceros, ya que todos los bienes fueron transferidos a la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, con acta administrativa de fecha 5 de Noviembre de 2013.

## 6.1.2.1.4.- ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo de esta cuenta por un importe de **\$15,000.00** (Son: Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), al 30 de Noviembre de 2013, se presenta en ceros, ya que todos los bienes así como los Activos Intangibles (Software), fueron transferidos a la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, con acta administrativa de fecha 5 de Noviembre de 2013.

## 6.1.2.1.5.- DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES

El saldo de cuenta por **\$(502,389.86)** (Son: Quinientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos 86/100 M.N.), refleja las depreciaciones y amortizaciones que vayan teniendo los bienes muebles o activos intangibles, según sea el caso. El saldo de esta cuenta al 30 de Noviembre de 2013, se presenta en ceros, ya que fueron transferidos a la Secretaría de Desarrollo Social e Indígena, con acta administrativa el 5 de Noviembre de 2013.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.1.2.1.6.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta concentra las obligaciones contraídas por la Comisión por terceros, producto de sus operaciones normales y extraordinarias, con vencimiento en un lapso menor a un año. Las subcuentas Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 30 de Septiembre de 2013 se presenta en ceros, ya que por naturaleza de la misma cuando se aplica el momento contable del gasto devengado, se crea el pasivo correspondiente, utilizando estas cuentas para reflejar dicho movimiento y cuando se efectúan los pagos de nómina (Servicios Personales), se cancelan de forma automática por sistema. La cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo se presenta en ceros por la misma naturaleza de la cuenta (Gasto Directo) y de conformidad con el saldo reflejado en los estados financieros con corte al 31 de Agosto de 2013, esta cuenta ya venía reflejando importes en ceros y durante el mes de Septiembre solamente se devengó y se pagó lo de dicho mes. Finalmente la cuenta de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, solamente fue aperturada para reflejar acreedores diversos de ejercicios anteriores y que en su momento fueron cancelados.

### 6.1.2.1.7.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Esta cuenta concentra el fondo de ahorro obtenido durante el Ejercicio 2013 de los trabajadores de la Comisión. Debido a la naturaleza de la misma y de conformidad con el decreto 306 por el cual se extingue la Comisión, al efectuar las liquidaciones y finiquitos a los trabajadores de conformidad con la ley, dichos importes fueron pagados a los beneficiarios en el mes de Julio por un importe de **\$113,441.00** (Son: Ciento Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.), y de esta manera al 30 de Noviembre de 2013, dicha cuenta se presenta en ceros.

### 6.1.2.1.8.- HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

El saldo de esta cuenta al 30 de Septiembre de 2013 presenta un saldo de **\$286,795.98** (Son. Doscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 98/100 M.N.), el cual se canceló al 30 de Noviembre de 2013, por ajustes realizados.

**6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES.-** Este documento presenta los Ingresos y Egresos (Gastos y Otras Pérdidas) del 1º de Enero al 30 de Noviembre de 2013. **(ANEXO No. 1)**

### 6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$8'649,705.40** (Son: Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cinco Pesos 40/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Indemnizaciones	\$ 1,942.00	0.03
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8'647,412.95	99.97
Ingresos Financieros	350.45	0.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 8'649,705.40</b>	<b>100.00%</b>

**Indemnizaciones:** El saldo de esta cuenta al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 es de **\$1,942.00** (Son: Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) y corresponde a la indemnización otorgada a la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** por el extravío de paquete de Estafeta Mexicana S.A. de C.V.

**Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:** Corresponde a las ministraciones que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para que este Organismo cubra los gastos inherentes a sus funciones, mismas que durante el Ejercicio Fiscal 2013 ascendieron a un importe de **\$8'647,412.95** (Son: Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce Pesos 95/100 M.N.).

**Ingresos Financieros:** El saldo de esta cuenta al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 es de **\$350.45** (Son: Trescientos Cincuenta Pesos 45/100 M.N.), y corresponden a los intereses bancarios generados en la cuenta bancaria de la Comisión.

## 6.1.2.2.1.2.- EGRESOS (GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS)

Las erogaciones realizadas por la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$8'929,965.48** (Son: Ocho Millones Novecientos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 48/100 M.N.) y se encuentran integradas de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 7'820,078.55	87.57



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Materiales y Suministros	176,384.94	1.98
Servicios Generales	778,426.43	8.72
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	106,096.32	1.19
Otros Gastos Varios	48,979.24	0.54
<b>Total Egresos (Gastos y Otras Pérdidas)</b>	<b>\$ 8'929,965.48</b>	<b>100.00%</b>

---

**Servicios Personales:** Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo como son: sueldo al personal de base, honorarios asimilados a salarios, apoyo para vivienda, gratificación de fin de año, prima vacacional, etc. así como los pagos por concepto de Seguridad Social derivadas de esos servicios que le corresponda al Organismo cubrir ante las Instituciones Públicas de Seguridad Social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son las cuotas al ISSSTE, cuotas a la vivienda y S.A.R.

**Materiales y Suministros:** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** para el desempeño de sus actividades administrativas, contables y financieras, por ejemplo: papelería y consumibles de oficina, material de limpieza, productos alimenticios para personal, combustibles, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, etc.

**Servicios Generales:** Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, arrendamiento de edificios, seguro de bienes patrimoniales, penas, multas, accesorios y actualizaciones, impuesto sobre nóminas (2%), etc. Así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de todas las actividades vinculadas con sus funciones.

**Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:** Son los importes de las depreciaciones de los bienes muebles y amortización de bienes intangibles adquiridos por la Comisión, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el Presupuesto Estatal Ministrado y Recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Presupuesto Estatal Ministrado – Registrado			
Mes	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 486,094.92	\$ 661,845.79	\$ 175,750.87
Febrero	647,100.42	802,414.43	155,314.01
Marzo	689,852.17	1'032,442.23	342,590.06
Abril	585,259.01	1'032,604.09	447,345.08
Mayo	696,819.79	876,433.47	179,613.68
Junio	728,257.12	1'038,504.18	310,247.06
Julio	528,035.92	879,882.71	351,846.79
Agosto	817,225.11	850,385.72	33,160.61
Septiembre	3'468,768.49	1'472,900.33	(1'995,868.16)
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 8'647,412.95</b>	<b>\$ 8'647,412.95</b>	<b>\$ 0.00</b>

## 7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, para el Ejercicio Fiscal 2013;
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos (Gastos y Otras Pérdidas), se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio Fiscal 2013;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano;
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del estado y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables. Así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2013 la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales; cabe mencionar que para este ejercicio no se aplicó gasto en el capítulo de Obra Pública según el presupuesto ejercido;
- VII. **La Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal; la administración, manejo y aplicación de los recursos estatales, así como contratos, convenios y operaciones que la entidad fiscalizada celebró o realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños en contra del patrimonio de la Entidad;
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente;
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias, debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican;
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública 2013 de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:

## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 30 de Noviembre de 2013 y el Estado de Actividades del 1º de Enero al 30 de Noviembre de 2013 de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$8'649,705.40** (Son: Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cinco Pesos 40/100 M.N.), y los **Egresos (Gastos y Otras Pérdidas)** por **\$8'929,965.48** (Son: Ocho Millones Novecientos Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 48/100 M.N.); derivados de la gestión financiera de la **Comisión para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo** en el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXO



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ETNIA MAYA Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1º DE ENERO AL  
30 DE NOVIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

### INGRESOS

Indemnizaciones	\$	1,942.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		8'647,412.95
Ingresos Financieros		350.45

### TOTAL INGRESOS

\$ 8'649,705.40

### EGRESOS (GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS)

Servicios Personales	\$	7'820,078.55
Materiales y Suministros		176,384.94
Servicios Generales		778,426.43
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		106,096.32
Otros Gastos Varios		48,979.24

### TOTAL EGRESOS (GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS)

\$ 8'929,965.48

### DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO

\$ (280,260.08)